



Resolución de Gerencia General

N° 036 - 2017- ZED PAITA

Paita, 12 de abril del 2017.

VISTO: El Memorándum N° 051-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 10 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 28569 –Ley que otorga autonomía a los CETICOS- faculta a la Gerencia General a “Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración”;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2017-ZED PAITA, en su artículo 129, establece que los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, tienen derecho a la remuneración y beneficios sociales establecidos por esta ley; asimismo que los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios tienen derecho a los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, y la Ley N° 29849 Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057.

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración propone la aprobación de la Directiva denominada “Liquidación de Beneficios Sociales” cuyo objetivo es establecer el procedimiento interno para la formulación, aprobación y pago de los beneficios sociales a los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada así como los comprendidos en el régimen especial de contratación administrativa de servicios, al finalizar el vínculo laboral.

Que resulta necesario emitir un documento normativo que permita simplificar el procedimiento de liquidación de beneficios sociales de los colaboradores de ZED PAITA al finalizar la relación laboral.

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;





Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva DI-006-2017-ZEDPAITA/OGA/URH, de Liquidación de Beneficios Sociales, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la Directiva aprobada con el artículo precedente, en el portal institucional de la ZED PAITA (www.zedpaita.com.pe), conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Notifíquese a la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

